



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.13/2  
4 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Comité Especial de Comercio Internacional  
Cuarto período de sesiones  
México, D. F.  
Tema cuarto del programa

MANTENIMIENTO DEL VALOR DE COMPRA DE LOS  
SALDOS ACUMULADOS DURANTE LA EMERGENCIA

Brasil y Chile: Proyecto conjunto de resolución

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que, según resulta de los estudios presentados a este Cuarto Período de Sesiones por la Secretaría Ejecutiva, como efecto de la actual emergencia se están acumulando saldos favorables en las balanzas de pago de los países latinoamericanos y, dadas las presentes circunstancias, puede presumirse - con fundamento - que tales acumulaciones continúen;

Que tal hecho es la consecuencia directa de las dificultades que los países latinoamericanos encuentran para el abastecimiento de los productos y bienes de capital que requieren adquirir en el exterior para el mantenimiento de la vida económica normal y el desarrollo de sus economías;

Que, este mismo hecho, puede obligar a los países latinoamericanos a la importación de artículos prescindibles o suntuarios o, en el caso inverso, puede agravar el proceso

/inflationista de  
E/CN.12/AC.13/2

inflacionista de que padecen por tener que recurrir a emisiones inorgánicas para liquidar tales saldos;

Que, si los países latinoamericanos, aún a riesgo de soportar mayores trastornos inflacionistas deciden acumular saldos favorables para adquirir más tarde bienes de capital y otros que requieren para la continuidad de su desarrollo económico, estarán siempre expuestos al peligro de que, esas reservas extraordinarias, pierdan poder adquisitivo por no conservarse la relación de precios que existía cuando ellos vendieron, sin que les fuera posible hacer compras útiles;

Que, en lo que respecta al intercambio entre los países americanos, ya en la Cuarta Reunión de Consulta celebrada recientemente en Washington, se adoptaron Resoluciones que constituyen un principio de solución para este grave problema;

Que, sin embargo, éste subsiste en toda su intensidad en lo que se refiere al intercambio de América Latina con los mercados europeos, y que hay conveniencia general y mutua en mantener e incrementar este intercambio;

Que, en lo relativo a estos mercados, la solución inmediata parece ser la concertación de acuerdos comerciales y de convenios de pago que garanticen el abastecimiento para la marcha normal de nuestras economías y la provisión de bienes de capital para su desarrollo y que, si dichos abastecimientos, no pueden realizarse simultáneamente con las ventas que los países latinoamericanos efectúan hacia Europa, es preciso encontrar fórmulas que, desde luego y sin perjuicio de otras soluciones de carácter permanente, aseguren el poder de compra

/de las monedas

de las monedas en que se acumulen los saldos; y

Que, si esta estabilidad no se logra, los términos de este intercambio se deteriorarán en el tiempo con perjuicio evidente para las economías latinoamericanas, cuya capacidad de importación, sufrirá fuerte y perjudicial menoscabo;

RESUELVE

1. Recomendar a los gobiernos de los países que participan en este intercambio que, para mantenerlo e incrementarlo, concierten acuerdos comerciales y convenios de pago en los que se incluyan garantías - por determinado plazo - para la conservación del poder de compra de las monedas en que se acumulen los saldos;
2. Solicitar de la Secretaría Ejecutiva que, en contacto con la Comisión Económica para Europa, ofrezca a los gobiernos interesados la cooperación a su alcance que facilite la concertación de tales acuerdos;
3. Encomendar al Secretario Ejecutivo que ofrezca su cooperación al Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de Estados Americanos para la realización de estudios solicitados al Comité Ad Hoc que se designó en la Resolución XVII, No. 6, de la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres Americanos;
4. Solicitar del Secretario Ejecutivo la continuación de los estudios encomendados por la Resolución No. E/CN.12/200, del Tercer Período de Sesiones de Montevideo, implementándolos, y, en especial buscando fórmulas prácticas que permitan a los países de América Latina llegar a disfrutar de los beneficios que la Unión de Pagos europea proporciona a los países de ese continente.